REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 05 **2021-00153** 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que los demandados MIGUEL ALFONSO ARANA REYES y GIOVANNY RODRIGUEZ ZABALETA se notificaron del mandamiento de pago por aviso de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 y dentro de la oportunidad procesal permanecieron silentes.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, secretaria ingrese el proceso al despacho a fin de dar continuidad a las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado Electrónico del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610ac879820e894ca24add4caa7fdeb44bc1ecb191428ab16f4f7bf52e73c973**

Documento generado en 17/08/2022 06:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica